

**ÓRGANO OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

//
AÑO LVIII LIMA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 NÚMERO 120
 //



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 09:40:23-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: Eoyseñalador del documento
Fecha: 28/11/2023 09:58:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3619-2023-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2023

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Asimismo, el Artículo 8º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico".

Bajo ese contexto, el Artículo 18º del Estatuto de la Universidad establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad".

Mediante Resolución Rectoral N.º 3450-2023-UNI del 07 de noviembre de 2023, se asignó el terreno de 2,913.30 m², ubicado en el Sector "P" del Campus de la Universidad Nacional de Ingeniería, a fin de ejecutar el Proyecto de Inversión "Ampliación de los servicios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería Campus UNI-Rímac-Lima", de acuerdo a la solicitud promovida por la Dirección de Bienestar Universitario.

El 27 de noviembre de 2023, el señor Rector de la Universidad, se apersonó a la Capilla Universitaria en donde sostuvo una conversación con las hermanas de Verbum Dei y otras personas, a quienes le manifestó su interés de conversar con el Rvdo. Padre César Yucra Arellano, para dejar en claro que de ninguna manera se quiere afectar la continuidad de las actividades religiosas realizadas en la Capilla y más bien la intención es favorecer su fortalecimiento y crecimiento.

Es por ello que, luego de recibida las opiniones y propuestas obtenidas durante el diálogo sostenido, se llegó a la conclusión de que la Resolución Rectoral N.º 3450-2023-UNI del 07 de noviembre de 2023, contiene una redacción que no recoge su propósito, el cual es el de atender a muchos más estudiantes en la Residencia Universitaria, ofreciéndoles mayores comodidades y atenciones posibles, sin que ello llegue a afectar las actividades religiosas que ofrece la Capilla.

Por ende, es pertinente señalar que el Proyecto de Inversión "Ampliación de los servicios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería Campus UNI-Rímac-Lima", tiene como objetivo principal atender la necesidad de los estudiantes de la referida residencia ampliando los espacios de la edificación que permitan un mejor servicio; sin que ello implique la afectación del área asignada a la Capilla y el normal funcionamiento de sus actividades religiosas.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 09:49:51-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/11/2023 10:00:03-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3619-2023-UNI

Lima, 27 de noviembre de 2023

Se resuelve:

Artículo 1º: Precisar que la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación de los servicios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería Campus UNI-Rímac-Lima", no afectará la actual Capilla de la Universidad Nacional de Ingeniería ubicada en el sector "P", estableciendo además que cualquier modificación futura deberá evaluarse previo diálogo con los responsables de la Capilla.

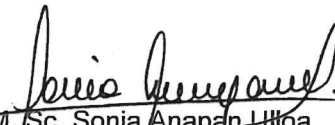
Artículo 2º: Dar cuenta a Consejo Universitario.

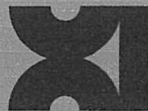
Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Atentamente,


M. Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI

